



BAJA MARINE FOODS, S.A.P.I DE C.V.

TARIFA DE MANIOBRAS DE DESCARGA DE PRODUCTOS MARINOS, APLICABLE EN EL RECINTO PORTUARIO DE EL SAUZAL, B.C.

I. NIVEL DE COBRO

	CUOTAS PESOS
I. MANIOBRA INTEGRADA	
1. DE BODEGA DE BUQUE A MUELLE	
A) CUOTA POR TONELADA	
Sardina, macarela, anchovetas, calamar, etc.	219.00

II. REGLAS DE APLICACIÓN

Esta tarifa se refiere al servicio portuario de maniobras de descarga de productos marinos frescos, provenientes de embarcaciones pesqueras, que se realice a solicitud de los usuarios en el recinto portuario de El Sauzal, B.C.

1. Descripción general de las maniobras.

Integradas

- 1.1 Se refiere al traslado de producto o pescado de la(s) bodega(s) de un buque o embarcación a tinajas montadas en un vehículo de transporte terrestre, donde serán transportadas hasta la(s) planta(s) procesadora(s), o en su caso, directamente de la(s) bodega(s) del buque o embarcación hasta el interior de la planta procesadora del prestador del servicio vía subterránea.

La operación consiste en trasladar el producto o pescado a través de un sistema de bomba eléctrica al vacío, con capacidad de 40 toneladas por hora, operando con motores eléctricos independientes, por medio de mangueras y/o tuberías directamente desde las bodegas de los buques o embarcaciones hasta tinajas o al interior de la planta procesadora del prestador del servicio de manera subterránea, mediante tubería de descarga de PVC de 10 pulgadas de diámetro cédula 80, con los estándares de construcción del puerto y no afecta en lo absoluto la resistencia y capacidad del muelle, ni de la calle adyacente.

Continúa siguiente página...



Qu*

97

Continúa...

El equipo es marca RYCO, modelo 912 Wet Pump y se trata del sistema más rápido y simple del mercado y el más eficiente para pescados pequeños como la sardina, anchoveta, macarela y calamar loligo.

La succión y la descarga de las bombas están diseñadas de tal manera que siempre se mantienen inundadas con agua lo que evita la entrada de aire y por tanto flujo es de poca turbulencia y ausente del impacto que causen las bolsas de aire en el proceso de bombeo. El producto descargado es tratado cuidadosamente, preservando su calidad.

La construcción de los tanques es de acero inoxidable y acero galvanizado de manera que cumple todos los estándares sanitarios y de seguridad.

2. La cuota para maniobras integradas es aplicable las 24 horas, de lunes a viernes que no sean festivos.

Las 24 horas del día a que se refiere la tarifa se consideran desde las 07:00 hrs., a las 07:00 hrs., del día siguiente, de tal manera que las del domingo comprenden de las 07:00 hrs., de éste a las 07:00 hrs., del lunes.

A los servicios que se presten en sábados, domingos y días festivos, se les podrá aplicar el factor 1.40.

Para maniobras normales de entrega/recepción comprenden los horarios de 07:00 a 17:30 horas de lunes a viernes, fuera de ese horario y en domingos se aplicará el factor correspondiente de 1.40.

En la maniobra integrada el usuario podrá optar por solicitar al prestador del servicio de descarga que el servicio se le proporcione las 24 horas del día, lo cual será factible siempre y cuando no haya un compromiso de servicio preestablecido con otro buque o buque a la espera del tramo de atraque realizando la misma operación. Esta condición será aplicable siempre que previamente se señale correspondientemente en la solicitud de maniobras. Esta solicitud puede ser presentada por escrito o por correo electrónico entre la embarcación solicitante y el prestador del servicio de descarga.

3. Para efectos de la aplicación de esta tarifa se consideran festivos los días que a continuación se indican:

1º de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1º de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, 25 de diciembre y 1º de diciembre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.

Continúa siguiente página...



Continúa...

4. Los usuarios deberán solicitar los servicios o cancelaciones de estos de lunes a viernes a más tardar a las 17:00 horas del día próximo anterior al servicio y en su caso a más tardar a las 12:00 horas del sábado, para los servicios en domingos. Asimismo, como se menciona en el punto 2, estos trámites se podrán realizar por escrito o correo electrónico entre la embarcación y el prestador del servicio de descarga.
5. En todos los casos las tarifas serán cobradas por el prestador del servicio avalado por su contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones.
6. Los casos no previstos en esta tarifa deberán turnarse a la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Marina para su resolución.
7. Las quejas y consultas serán atendidas por el prestador del servicio. Cuando fuera el caso y en el ámbito de su competencia, se someterán a la opinión del Comité de Operación del Puerto y, en caso de que el planteamiento no sea resuelto, se remitirá a la Dirección General de Puertos para su dictamen.

Atentamente
Capitán de Altura
Directora General de Puertos



SECRETARÍA DE MARINA
 COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
 Y MARINA MERCANTE
 DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

María Marisa Abarca Hernández



50 AÑOS DEL MARPOL

MAEA/AGM/KMM

Handwritten signature



Handwritten mark

Handwritten mark